

SILENCIOS MURCIANOS DE DON JUAN MANUEL

JUAN TORRES FONTES

La singular y rica personalidad de don Juan Manuel, contradictoria y bifronte con su obra literaria y su actividad política, así como su forma de ser, es fuente inagotable y permanente para toda clase de estudios. El hallazgo de nuevos documentos o cuanto pueden proporcionar la relectura de algunos de sus "Tratados" y obras de mayor empeño y relieve, propicia a interpretaciones diversas y a la vez distintas a las ya formuladas y mantienen viva la estampa del controvertido señor de Villena.

Adentrarse a intentar aprehender el variado quehacer de un hombre de tantas vivas facetas como don Juan Manuel en la contraposición de su antagónica faz entre lo que escribe y lo que hace, más la realidad de lo que fue, que el historiador procura interpretar y deducir cabe apreciar en la amplitud de los sucesivos acontecimientos de los que fue protagonista o de alguna forma participó, como los presenta y describe de forma pormenorizada en ocasiones, pero siempre en beneficio propio con escenas irreales, invocando a su favor supuestos derechos, comentando inverosímiles hechos que siempre le son favorables y argumentando imaginadas decisiones que presenta como verdades incuestionables con miras a justificar actitudes y ofrecer su imagen personal tal como deseaba que la percibieran sus futuros lectores. Todo bien enlazado y concatenado, por lo que resulta difícil dilucidarlas y más aún cuando el tema que tratamos tenga resonancias adversas para quien en el campo literario ocupa un puesto tan destacado.

En la biografía de don Juan Manuel hay aspectos que, si no son por entero novedosos, si nos permiten conjuntar algunas de sus actividades en un orden



concreto: sus “silencios”. Esto es, desde la perspectiva murciana, recopilar hechos, valorar la objetividad de los testimonios que nos quedan y estudiarlos en su contexto temporal. Si esta parcelación biográfica, al no contemplarla en la totalidad del espacio castellano y vida de don Juan Manuel, disminuye su número, no por eso pierde la amplitud de visión necesaria que ofrecen las actividades del que fue adelantado mayor del reino de Murcia durante cincuenta años, cuya andadura se centró con preferencia en este territorio, tanto por su oficio, tenencias, beneficios y señoríos, como por la proximidad-frontera de Aragón y Granada, dos reinos vecinos tan útiles para sus querencias políticas. No es necesario aclarar la inexistencia de un propósito peyorativo al conjuntar estos “silencios” porque supongan una carga negativa en la biografía de don Juan Manuel, ya que desde la realeza hasta su último vasallo, son muchos los casos que pueden encontrarse de actuaciones paralelas, semejantes o con alcance similar en los reinos castellanos.

Hijo del infante don Manuel y de la condesa Beatriz de Saboya, nieto de San Fernando, don Juan Manuel nace el martes 5 de mayo de 1282 en el castillo de Escalona, esto es, año y medio antes de la muerte de su padre (25-XII-1283), por lo que realmente no llegó a conocerle, ya que dieciocho meses es corta edad para adquirir recuerdos y recibir enseñanzas, aunque no por eso quedó en el olvido, pues don Juan Manuel lo tuvo presente toda su vida, más por su prosapia real que por afecto filial, buscando siempre en su ascendencia base incuestionable y firme para sus pretensiones político-sociales, porque si bien “los hijos de los infantes non han otro nombre sinon que se llaman fijos de infantes”, no por eso su categoría disminuye porque “son derechamente de derecho de linaje de reys”, y, aun más, pues insiste en esta condición al declarar que “han de mantener el estado et la honra de los infantes sus padres, et los infantes mantienense como los reys sus padres, et así torna el pleito que los fijos de los infantes tienen que han de mantener estado de reys” (1).

Este criterio personal mantenido en todo tiempo explica el que no quisiera utilizar el título de príncipe otorgado por Alfonso IV de Aragón y el de duque por Pedro IV y ni siquiera el de señor de Villena, su señorío predilecto y al que tanto tiempo, preocupación y afecto dedicó, sino que de manera invariable siempre fue: “yo, don Iohan, fijo del infante don Manuel”. La crónica de Alfonso XI (2) hace referencia a una supuesta exigencia de don Juan Manuel, tan desmesurada como irrealizable para volver a la obediencia de su soberano, en que entre otras cosas se incluía el título de duque. Hubiera sido el primer título castellano y es posible que hubiera gustado al señor de Villena, pues es intitulación que sitúa inmediata a la

(1) Tate, R.B. y Macpherson, I.R.: *El libro de los Estados*, Oxford, 1974, 123.

(2) “El rey feziесе la su tierra ducado, et que fuese esento de todo tributo real et que pudiese labrar moneda en ella cada que quisiere qual sennal el quisiесе et que se llamase duque, et su fijo don Fernando despues de sus dias et los que del venieren eso mismo” (Crónica del rey Alfonso Onceno), BAAEE, LXVI, 1919, 241.



realeza (3). En cambio si utilizó otros dos, subordinados siempre a la mención anterior de hijo del infante don Manuel, que no quiso ni podía rehuir por su propio interés: mayordomo mayor del rey y adelantado mayor, tanto por ser oficios reales que proporcionaban poder, como porque si no heredados, si sucedía en ambos a su padre. En esta altura socio-política cabe también señalar que su insaciable actividad y ambiciosas pretensiones no estuvieron ni fueron motivadas en defensa de los intereses de la alta nobleza frente al autoritarismo real, aunque la encabezara por necesidad ante la imposibilidad de mantenerla solo personalmente, si bien recurriera más a su cuñado Juan Núñez de Lara, señor de Vizcaya, hermano de doña Blanca de la Cerda, su segunda mujer, que a dedicar atención y esfuerzo en defensa de las pretensiones de los ricos hombres castellanos. Era su “yo, don Iohan, fiijo del infante don Manuel”, que estaba por encima, pues su obsesión era la realeza: “asi son nuestras armas, alas et leones en cuarterones, como son las armas de los reyes, castiellos et leones en cuarterones”. Y su padre no era sólo hijo de San Fernando, sino que tuvo a Elche “como regno et señorío apartado, que nunca obedescio a ningun rey”, ya que, según el, su padre había recibido aquel señorío con la condición que “trojiese su casa y su fazienda a manera de reyes” (4).

Frente a este permanente “yo”, que con exceso abunda en la mayor parte de sus obras, contrastan sus “silencios”; silencio de otros hechos en los cuales su protagonismo lo fue también en primera persona y que intencionadamente olvida, no habla de ellos. Se han comentado los silencios en su obra literaria. Su amplísima erudición, siempre oculta o de las personas innominadas que de alguna manera influyeron en su formación y educación, ese “curioso empeño de borrar toda huella de su taller”, que apreció María Rosa Lida (5) y que subraya López Estrada: “Don Juan Manuel calló y aun oculta sus lecturas, silencia sus fuentes...” (6).

De los muchos silencios que en las distintas andanzas de don Juan Manuel pueden señalarse, relacionamos las que nos parecen más interesantes y que pertenecen a la historia murciana, modo de percibir algunas de las peculiares facetas de quien todo lo gestaba en el reino de Murcia en torno a su persona. Silencio en lo que afecta a su educación. Sabemos, porque así nos lo dice, que su madre Beatriz

(3) “De los grandes señores non hay ningunos que mejor puedan salvar las almas et guardar sus honras et sus estados que los duques, de los emperadores et de los reyes afuera” (Libro de los Estados, LXXXVIII, “Don Juan Manuel y la sociedad de su tiempo”, de José R. Araluce Cuenca, Madrid, 1978).

(4) “Tratado de las armas”, en Giménez Soler, A. Don Juan Manuel, Zaragoza, 1932, 263.

(5) Lida de Malkiel, María Rosa: *Estudios de Literatura Española y Comparada. Tres notas sobre don Juan Manuel*, Bueno Aires, 1966, 111. “Apenas podría mentarse autor didáctico medieval que muestre más despego que don Juan Manuel a la venerable Antigüedad greco-romana ni menos de lucir su saber de clerecía”.

(6) López Estrada, Francisco: *Don Juan Manuel y Marcial (Un apunte comparatista)*, Revue de Litterature Comparee, 51 (1978), 248.



de Saboya fue la persona adecuada para organizar su educación en los años juveniles, que Gómez Fernández sería su ayo y Alfonso García “me criaba et non se partía de mi”. También por los documentos conocemos que ambos, en su nombre, se entrevistaron con Jaime II cuando ocupaba el reino de Murcia en julio de 1296; tenía cercado a Elche y lograron una tregua –hasta que don Juan cumpliera veinte años– por la que Elche seguiría siendo señorío propio, si bien reconociendo la soberanía del monarca aragonés. Nos dice también cómo criose del pecho de su madre, del pecho de una hija de Diego González de Padiella “infanzón muy honrado”, y del pecho de otra innominada –silenciada– ama, de más bajo linaje y por lo que podemos deducir desde nuestra perspectiva, causante de la “mala leche” que caracterizó y se hizo patente en gran parte de la actividad del señor de Villena.

Escribiría don Juan Manuel sobre los principios de la educación de la juventud nobiliaria: “et desque pasaren de cinco años adelant deven començar poco a poco a les mostrar leer, pero con falago et sin premia, et este leer deve ser tanto a lo menos fasta que sepan fablar et entender latin”. Referencia en este último aspecto que se concreta directamente a la educación de hijos de reyes e infantes. Educación alternativa a otros quehaceres y enseñanzas propias en la formación de esta juventud, con repaso los sábados de todas las lecciones recibidas en la semana. Perspicaz, señalaba López Estrada que esta programación “era muy posible que sea semejante al que siguió el propio autor en su juventud”.

Efectivamente, nos es conocido que a sus cinco años don Juan Manuel permanecía en Elche, ese “como regno e señorío apartado... a manera de reyes”, porque cuando se lleva a efecto la que denomino quinta partición del Repartimiento de Orihuela, comenzada el 24 de febrero de 1288, hallamos la siguiente concesión de los partidores oriolanos: “El maestro de la Gramatica LX ataffullas en Cox, en las fronteras, por rogos et por carta de la condesa et de don Iohan, so fijo et del infant don Manuel” (7). Anonimato, del que en esta ocasión no es responsable don Juan Manuel, pero lamentablemente una vez más nos quedamos sin saber el nombre de quien a sus ya cumplidos cinco años con halagos, paciencia y perseverancia le enseñó las primeras letras.

Silencio de este Elche de su niñez, aunque de él creara un ente especial, independiente, como reino, con esa no identificada Alhofra, tan ensalzada como desconocida. Si, con la verdad a medias, expresa supuesta amargura por su pérdida, acusando indebidamente a Fernando IV “porque el rey don Ferrando dio al rey de Aragon aquella tierra que era mia”, si bien olvida y silencia tres circunstancias: una, que nada pudo hacer Fernando IV, manos atadas en la sentencia de Torrellas; dos, que oportunamente, en 1296, como indicamos más arriba, sus preceptores

(7) Torres Fontes, J.: Repartimiento de Orihuela, Murcia, 1988, pag. 94.



lograron que se le reconociera la propiedad del señorío, si bien bajo soberanía aragonesa, y tres, oportunamente supo mejorar su posible pérdida o abandono, con la forzosa entrega compensatoria, por Fernando IV, de Alarcón, modo de engrandecer su señorío de Villena.

Con cierta frecuencia, hablando, no escribiendo, en la Corte y fuera de ella don Juan Manuel debía tener la lengua bastante suelta, menospreciando o afrentando a los que política y socialmente no podían competir con él, aunque de alguna forma los afectados manifestaban su desaprobación. Pero sus excesos tuvieron en ocasiones malas consecuencias. Escribir, pensando en la posteridad, le obligaría a cuidar formas, realzar hechos propios, presentarlos en la verosimilitud de lo real, de lo efectivo, pero otra cosa era la realidad de la vida cotidiana, pues cualquier acto público que pudieran significar menoscabo, desatención o desaprobación de hechos personales y se contentaba con ofensas, significaba el consiguiente reto y la obligación de combatir o responder, y más aún si el ofendido era noble y exigía pública reparación. Hubo un sonoro y difundido desafío caballeresco de don Guillén de Rocafull, señor de Abanilla, del linaje real de Aragón, contra don Juan Manuel. La causa fue que indebidamente “le prendiera”, y por ello le desafió públicamente. Y hubo meditado silencio a su vez por parte del señor de Villena ante la Corte y ante todos los reinos castellanos y trascendió directamente en la Corte aragonesa.

De unas relaciones amistosas y cordiales, reafirmadas cuando don Juan Manuel buscó precipitadamente refugio en 1314 en una casa fuerte de don Guillén de Rocafull en ocasión de verse amenazado por fuerzas de su cuñado el infante don Pedro, tutor y regente de Alfonso XI, al año siguiente se convirtieron en enconada enemistad. El motivo se ignora, pero sí se difundió que don Juan Manuel ofendió tan gravemente al señor de Abanilla, según el parecer de doña María de Molina, y tan enorme debió ser la afrenta como para que don Guillén acudiera a la Corte y ante los tres regentes retara públicamente al señor de Villena con “algunas palabras contra don Iohan, que eran a desonra de don Iohan”. Acusación tan fuerte y ofensiva como para que el infante don Pedro, pese a las malas relaciones con su cuñado, mandara prender al retador.

Desafuero del regente no consentido por la “hermandat de la caualleria de Castella, que afrontaron a don Pedro diziendo que teniendo el oficio que tenia, que no auia porque tomar a don Guillen, mas que lo hoyse segunt costunbre de Castella, e assi que lo huuo a soltar e lo huuieron a hoyr”. Calló en público don Juan Manuel del “riepto” y tuvo que recurrir a su suegro, sumo hacedor político del momento, quejándose no se hubiera tenido en cuenta quien era el y quien don Guillén de Rocafull. La intervención de Jaime II no le resultó beneficiosa, pues los regentes tuvieron que permitir, ahora con carácter oficial, que Rocafull repitiese ante la Corte sus acusaciones y reto en octubre de 1315. “Tantos fueron las



cosas desaguisadas que fizo contra el, que non lo podemos ende partir” en decir de doña María de Molina; por su parte, también en carta a Jaime II, el otro regente, el infante don Juan, escribía: “se non libro fasta aquí, que non fue sino por mengua de don Iohan, que non quiso en ninguna guisa venir por si mismo a oyr el juisio”, pese al ofrecimiento de mil caballeros para acompañarle hasta la Corte.

Por cinco veces aseguraron los tutores de Alfonso XI a don Juan Manuel para que acudiera a responder del reto y correspondiente juicio. Por su parte el mensajero aragonés escribía a su soberano que si don Juan Manuel arreglaba sus diferencias con su cuñado el infante don Pedro “creo que lo sacaran bien del riepto, et si esto non se faze, creo que lo ende sacaran mal si el non responde como deue, e si responde, averse a combatir su cuerpo al suyo segunt costunbre de Castilla” (8).

No respondió, calló por entonces y soportó en silencio la afrenta de cobardía, pero no olvidó tal malfetría. Rencoroso, cuando en 1319 fue nombrado regente, tras la muerte de los infantes don Juan y don Pedro en la frontera de Granada, inició en la Corte proceso contra Rocafull, en el que se dictó orden de prisión, lo que obligó a don Guillén a alejarse de la Corte, sufriendo en sus señoríos la saña de don Juan Manuel. Años más tarde, rebelde el señor de Villena a Alfonso XI, el monarca incitaba a don Guillén de Rocafull a tomar verganza del “astragamiento et desheredamiento et danno et mal que vos de don Iohan reçebistes. Agora tenedes tienpo para auer ende emienda” (9). El silencio de los documentos impide conocer la continuidad de esta contienda, aunque indirectamente es conocido que Pedro López de Ayala impuso con mano dura la autoridad real en el adelantamiento, con atención preferente a castigar algunos lugares de don Juan Manuel.

Fue por entonces cuando se produjeron conjuntamente doce “silencios”, tan amplios como parlantes por su alcance y por su decidido y posterior relleno. Doce cartas firmadas en blanco por don Juan Manuel que, camino de Lorca, a donde no llegaron al ser interceptadas en las proximidades de Librilla y que iban destinadas a ser “rellenadas” conforme los acuerdos que se negociaran con el rey de Granada frente a la actividad político-militar del rey de Castilla. Su “yo” por encima de los intereses castellanos, pues don Juan Manuel, buen conocedor de la literatura jurídica, no ignoraba que incurría en caso claro de traición por defender sus intereses, justos o injustos, pero que suponía exponer a serios percances o reveses a los intereses generales de Castilla. Y lo de siempre, los portadores aprisionados, posiblemente desconocedores del “contenido” de estas cartas, fueron condenados a que se les cortaran pies y manos, para después ser degollados. El autor, firmante responsable, recobraría oficios y beneficios un año más tarde, olvidando sus silencios pasados (10).

(8) Giménez Soler: *Don Juan Manuel*, ob. cit., 464-6.

(9) Torres Fontes, J.: *El señorío de Abanilla*, 2ª ed., BMB, Murcia, 1982.



Acallar voces, silenciar por vida a quien clamaba justicia invocando la autoridad real fue otro de los “silencios” de don Juan Manuel. El forzado silencio impuesto a Bartolomé Zanón y no pudo ser más cruel. Vecino de Murcia, incluido en la ambigua clase social de los hombres buenos, apresado y llevado a Chinchilla, fue tasado su rescate en catorce mil maravedís. Dio fiador a cierto plazo y no pudo por menos de expresar su sentimiento al manifestar “que ante que el moriese viesse al rey en Murcia porque le sacase del cativo en que estaua”. Enterado de sus palabras –si la queja no fue ante su presencia– don Juan Manuel mandó le fuera cortada la lengua.

Dos años más tarde, don Juan Manuel de nuevo en rebeldía, el concejo de Murcia informó a Alfonso XI de cuanto había sucedido y el monarca dispuso que a Bartolomé Zanón se le tuviera por libre junto a su fiador por cuanto se le había exigido por su libertad “sin razon e sin derecho”, y por ello no incurriera en infamia y su honor fuera el mismo que con anterioridad tenía. No fue esto solo, porque al año siguiente Bartolomé Zanón participó en una comisión concejil para informar y solicitar de Alfonso XI diversas concesiones, entre ellas dos de un carácter antimanuelista: prohibición de que pudieran vivir en la ciudad los que eran vasallos de don Juan Manuel y por otro el que si mantendría oficialmente el título de adelantado, no podría desempeñarlo personalmente, si no que sería el que eligiera uno de los diez caballeros que propondría el monarca. Modo de que la ciudad rompiera definitivamente el estrecho cerco impuesto sobre su gobierno por gente adicta al señor de Villena. Éxito pleno de los emisarios murcianos y de ellos sin duda la lengua muda de Bartolomé Zanón debió ser más eficaz que las palabras de sus compañeros para que la decisión real fuera acorde con sus peticiones. Aún más, pues en mayo de 1336 dispuso Alfonso XI que uno de los dos alcaldes que deberían regir la ciudad desde el día de San Juan en el año concejil 1336-37 fuera Bartolomé Zanón, ya sin temor a nuevas intromisiones de don Juan Manuel en el gobierno municipal de Murcia.

(10) “Dotze cartas blancas, las quatro seelladas con el seello mayor de don Iohan de cera colgado e las ocho del su seello menor”. “Las letras de los seellos de amos cabos diçen asi: Sigillum Domini Johannis filii incliti infantis Hemmanuelis domini”, de su sello mayor.



1329-III-2, Soria. Alfonso XI anula la deuda de Bartolomé Zanón, que prometió para su rescate al ser apresado por don Juan Manuel y ensalza su honradez y buena fama. (A.M.M., cart. 1352-82, Eras, fol. 44 r.)

Sean quantos esta carta vieren como yo don Alfonso, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe e señor de Vizcaya e de Molina. Porque el conçeio de la çibdat de Murçia me enbiaron dezir que don Johan, fijo del infante don Manuel, sin razon e sin derecho que mando tomar e cortar la lengua a Bartolome Çanoo e que le mando tomar quanto auia e ge lo leuo preso a Chinchiella, e que lo remedio por quatorze mill maravedis, e quel dio por fiador a Sancho Ferrandez de Harriega; e esto que ge lo fizo porque dixo que tante que el moriese viesse al rey en Murçia porque lo sacase del catiuo en que estaua. E que me pedian quel feziесе merçed e le diese por quito de la infamia e que non valiese menos por esto su fama e su onrra, e que diese por quitos a el e a su fiador e a sus bienes de los dichos quatorze mill maravedis.

E yo por fazer merçed e porque me lo enbiaron pedir por merçed el dicho conçeio de Murçia, veyendo que me demandauan en ello derecho e razon, tengo por bien e mando que el dicho Bartolome Çanoo sea e finque quito para sienpre sin infamia ninguna e en su onrra, bien como era de ante que esto sin razon e sin derecho le fue fecho. E do por quitos al dicho Bartolome e a su fiador e a sus bienes de los dichos quatorze mill marauedis para en todo tienpo, e mando que por estos dichos marauedis non le sea fecha question nin demanda ninguna agora nin en ningun tienpo. E yo les do ende por libres e por quitos para sienpre jamas desta demanda e mando al adelantado e a los alcalles de Murçia que agora son e seran daqui adelante que les guarden todo esto que sobredicho es e que non consientan a ninguno que les faga demanda nin los traya a pleito sobresta razon destos quatorze mill marauedis en ninguna manera, synon a los cuerpos e a quanto ouiesen me tornaria por ello. E desto le mande dar esta mi carta seellada con mio seello.

Dada en Soria, dos dias de marso, era de mill e CCCLXVII años. Yo Pero Ferrandez la fiz escriuir por mandado del rey. Ruy Martinez. Johan Alfonso, vista.

